	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 3

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Territorial Ocaña **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Ocaña, Norte de Santander

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1110-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATO DE OBRA No. 01932 DE 2019
01946 DE 2019
01930 DE 2019
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL VIAS HACARI - HACARI
CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CONVENCION EL TARRA 2019 - CONVENCION
CONSORCIO LA PLAYA 2019 - LA PLAYA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 29-ago-22
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 88.500.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 9-dic-22
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión allegada a esta interventoria por el contratisa de obra No. 01946 de 2019 del Municipio de Convención que se detalla a continuacion:

"En el municipio de Convención desde hace un tiempo se presentó una falla geológica que afecto directamente la comunicación vial entre el casco urbano y la vía objeto de la presente intervención.
Inicialmente existía paso restringido para vehículos por el sector, y de esta manera se podrían realizar los trabajos y transportar material para la construcción de la estructura del pavimento definida en los diseños del proyecto.
Luego de las fuertes lluvias que se han venido presentando en el municipio, el comité municipal de gestión del riesgo, encabezado por el señor alcalde municipal de Convención, deciden por eminente riesgo cerrar totalmente el paso vehicular hacia y desde el municipio de El Tarra.
El cierre total afecto directamente la ejecución normal de los trabajos, sin contar con ninguna otra alternativa para avanzar en la construcción de la estructura del pavimento, por esta razón actividades como transporte e instalación de subbase y base granular, no ha sido posible realizar
Como contratistas hemos tenido toda la intención de continuar con los trabajos, a fin de culminar a feliz termino este proyecto tan importante para el municipio y en especial para el desarrollo de esta zona del departamento.
El consorcio no puede asumir ningún costo adicional para cualquier solicitud y/o inversión que se requiera para atender cualquier alternativa de paso vehicular con materiales hasta el punto de las obras.
Se viene presentando un avance lento en las actividades normales del proyecto, razón por la cual se ve los respectivos atrasos de obra en los informes semanales llevados por la interventoría, al igual que pérdidas económicas por stand by de la maquinaria que se encuentra en la obra.
Las condiciones actuales de ejecución no son las apropiadas, y las posibles soluciones o alternativas de paso de vehicular con material para la obra no son viables.
Según lo anterior reiteramos la solicitud realizada al iniciar el presente oficio, la cual es la suspensión del contrato hasta cuando no se cuente con las garantías de ejecución necesarias, sin que el contratista deba asumir costos adicionales para habilitar el paso vehicular, ya que debe ser el ente territorial el encargado de estos aspectos, y sin que exista ninguna posibilidad por parte del contratista teniendo en cuento que el presente proyecto fue adjudicado en la vigencia del 2019"

Expuesto lo mencionado anteriormente, el contrato de obra No. 01946 de 2019 mediante acta de suspension No. 06 de fecha 10 de octubre de 2022, fue suspendido oficialmente y por consiguiente, los contratos a los que se les realiza seguimiento por parte de esta interventoría a partir de la fecha en su totalidad estarán suspendidos, por lo que solicitamos de manera muy atenta se suspenda el contrato de interventoría No. 1110 de 2022 con fecha del 12 de octubre de 2022 hasta el 12 de Febrero de 2023, fecha hasta la que se prevé, mejorarán las condiciones para la ejecución de los proyectos suspendidos.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez revisadas las causales de solicitud de suspensión del contrato de interventoría, la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 01946 de 2019 del municipio de Convención, y dado que los contratos de obra No. 01932 de 2019 y el No, 01930 de 2019 de los municipios de Hacarí y La Playa respectivamente, no ha sido posible su reinicio y tambien se encuentran suspendidos, esta supervisión avala los argumentos presentados por la interventoría en su solicitud, teniendo en cuenta que es prioridad cumplir con la ejecución a satisfacción de los Contratos de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 12 (Día) de 10 (Mes) de 2022 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 12 (Día) de 2 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 9 (Día) de 4 (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 54202-35679 NTS

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: ELIAS JAIMEZ FERNANDEZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: **ELIAS JAIMEZ FERNANDEZ**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 54202-099505 NTS

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.